

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 71/16

AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DEL VALLE

A N U N C I O

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de San Esteban del Valle de la modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

“MODIFICACIÓN DE LA CUOTA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA.

Se aprueba la modificación del tipo de gravamen para la determinación de la cuota tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana que pasa del 0,6% al 0,57%.

Contra el presente acuerdo, conforme el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados -administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el tribunal Superior de Justicia de Burgos.

En San Esteban del Valle a 12 de enero de 2016.

La Alcaldesa, *Almudena García Drake*.